

SECRETARIA DE ECONOMIA

TITULO de Asignación Minera del lote Roca Azul.- Exp. No. 007/15164.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.-
Coordinación General de Minería.- Dirección General de Minas.

TITULO DE ASIGNACION MINERA NUMERO 106.- NOMBRE DEL LOTE.- ROCA AZUL.- AGENCIA.-
SALTILLO, COAH.

El Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Economía, con fundamento en lo preceptuado por los artículos 34 fracción XXIX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal 7 fracción VI, 10 párrafo segundo, 6 y 26 de la Ley Minera, y de acuerdo con lo establecido por su Reglamento, expide el presente Título de Asignación Minera, sin perjuicio de tercero.

DATOS DE LA ASIGNACION MINERA

NUMERO DE TITULO: 106
TITULAR: CONSEJO DE RECURSOS MINERALES
NOMBRE DEL LOTE: ROCA AZUL
SUPERFICIE: 126.2688 Has.
MUNICIPIO Y ESTADO: MONCLOVA, COAH.

LOCALIZACION DEL LOTE MINERO

PUNTO DE PARTIDA

La mojonera o señal reglamentaria se localiza en: LA CAÑADA EL MARAÑÓN.

Distancia	Rumbo	Nombre o poblados o accidentes topográficos
A 3600 Mts.	Al SW	DEL POBLADO LOMA LINDA
A 7100 Mts.	Al NW	DEL PANTEON DEL POBLADO DE CASTAÑOS
A 8600 Mts.	Al SE	DEL CENTRO DE LA CIUDAD DE MONCLOVA

COORDENADAS U.T.M.: 2,971,107.538 mN
254,538.506 mE

LIGA TOPOGRAFICA DEL PP AL PUNTO DE CONTROL No. 7030:

Rbo. NE
Gra. Min. Seg. 62° 15' 22.016"
Mts. 597.608

LIGAS TOPOGRAFICAS A LOTES MINEROS COLINDANTES:

Nombre del Lote o Vértice: Z.R.M.N.
No. de Tít./Exp./Vért. EL MERCADO
Rbo SW
Gra. Min. Seg. 62° 0' 0"

Mts. 17.450

PERIMETRO

LINEA AUXILIAR:	Rbo.	Gra.	Min.	Seg.	Mts.
DEL PP AL PUNTO A	N	0°	0'	0"	416.195
DE A AL PUNTO 1	Rbo.	Gra.	Min.	Seg.	Mts.
	W	0°	0'	0"	819.441

LADOS, RUMBOS Y DISTANCIAS HORIZONTALES:

LADOS	Rbo.	Gra.	Min.	Seg.	Mts.
1 - 2	W	0°	0'	0"	1,500.000
2 - 3	S	0°	0'	0"	1,000.000
3 - 4	E	0°	0'	0"	1,262.690
4 - 5	NW	63°	18'	0"	237.313
5 - 1	NE	26°	42'	0"	1,000.000

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, el 10 de junio de 2002, en los términos previstos por el artículo 10, párrafo segundo, de la Ley Minera, procédase a su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.- El Director General de Minas, **Luis Raúl Escudero Chávez**.- Rúbrica.

La vigencia de esta Asignación Minera será de seis años improrrogables, contados a partir de la fecha de publicación del presente título en el **Diario Oficial de la Federación**.

Inscrito bajo el acta número 106, a fojas 53, del volumen 3 del libro de Asignaciones Mineras del Registro Público de Minería, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el 11 de junio de 2002.- El Registrador Público de Minería.- **María Olga Gallardo Montoya**.- Rúbrica y sello de dicho registro.